



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 27-TC-16

VISTO: la contestación del traslado efectuada por el ex Secretario de Gobierno Lic. Daniel Natapof, en el proceso de juicio de responsabilidad iniciado contra el mismo mediante Resolución N° 56-TC-15, y el planteo de nulidad efectuado, y;

CONSIDERANDO:

- Que luego de haberse efectuado un proceso de investigación se ha iniciado el juicio de responsabilidad contra el Señor Daniel Rubén Natapof, mediante Resolución N° 56-TC-15 tendiente a determinar la naturaleza, alcance y consecuencias de la conducta desplegada por el normado;
- Que corrido el pertinente traslado a los fines de presentar su descargo y ejercer su derecho de defensa el Sr. Daniel Rubén Natapof, formuló planteos de nulidad relacionados con la validez de la Resolución N° 56-TC-15.-
- Que la Dra. Alejandra Autelitano – **subrogante de la asesoría legal, contratada con carácter transitorio por Resolución 13-TC-2016** - hasta que concluya el procedimiento de selección del Asesor legal por Concurso público de oposición y antecedentes, en aplicación del art. 62 inc. 2). de la Carta Orgánica Municipal, convocado por Resolución 10-TC-2016, se hubo excusado de intervenir en estas actuaciones.-
- Que, si bien el dictamen jurídico previo no es vinculante para el órgano decisor, es obligatorio su emisión en tanto garantía y resguardo del derecho al debido proceso del administrado;
- Que resulta necesario disponer - como medida procesal de carácter excepcional en función de la excusación planteada - la suspensión de los términos en curso, hasta concluya el procedimiento de selección por concurso del Asesor legal del Cuerpo y brindar la debida

garantía al denunciado a contar con dictamen jurídico previo en relación al pedido de nulidad planteado.-

- Que el Tribunal de Contralor es competente para disponer medidas procesales ordenatorias y la suspensión de términos en función de lo dispuesto por el art. 9 inc. 1) y 36 de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) TENER por presentada la contestación del traslado efectuado por el Sr. Daniel Ruben Natapof.-

Art. 2º) TENER por planteada la nulidad de la Resolución N° 56-TC-15.-

Art 3º) DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TERMINOS EN CURSO hasta la efectiva designación del Asesor legal del Cuerpo una vez concluido el procedimiento de selección por concurso público de oposición y antecedentes convocado por Resolución 10-TC-2016 .-

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el vice-presidente del Tribunal de Contralor,

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.-

San Carlos de Bariloche, 28 de Marzo de 2016.